

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15325 Orden JUS/1165/2018, de 7 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento de seis Juzgados de la Comunidad de Madrid correspondientes a la programación del año 2017.

El Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, ha dispuesto la creación de dos plazas de magistrado para las secciones 22.^a y 24.^a, especializadas en familia, de la Audiencia Provincial de Madrid, la creación y constitución de ochenta y siete juzgados de distintos órdenes jurisdiccionales, así como la transformación de cuatro juzgados de una clase determinada en juzgados de distinta clase dentro de la misma sede. Este real decreto ha permitido completar la programación de unidades judiciales correspondientes al año 2017 que inició el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, por el que se crean dieciséis plazas de magistrados en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal.

En el apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de magistrado en la Audiencia Provincial de Madrid como la de entrada en funcionamiento de los juzgados, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de entrada en funcionamiento de seis juzgados de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la programación de 2017.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el apartado 1 de la disposición adicional del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de entrada en funcionamiento de seis juzgados de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la programación del año 2017, previstos en el artículo 4 del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales.

Artículo 2. Fecha de entrada en funcionamiento de juzgados.

El día 1 de diciembre de 2018 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) Cuatro juzgados de primera instancia:

Números 102 y 103 de Madrid.

Número 6 de Alcobendas.

Número 8 de Móstoles.

b) Dos juzgados de lo mercantil:

Números 13 y 14 de Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 2018.–La Ministra de Justicia, Dolores Delgado García.